Capítulo I: ÁREA GESTORA			
1. Datos del área Gestora:	**Dependencia solicitante:**	Subdirección de Fomento de Competencias	En caso de fallas o indisponibilidades en el sistema de información NEÓN se debe imprimir, firmar e incluir registro de radicado del SGD
	Nombre de quien lo elabora:	Paola Andrea García Romero	
2. Datos proyecto:	**Programa presupuestal al cual corresponde:**		2201- Calidad, Cobertura y Fortalecimiento de la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media.
	Nombre del proyecto		Fortalecimiento de las condiciones para el logro de trayectorias educativas completas que contribuyan al desarrollo integral en la Educación Inicial, Preescolar, Básica y Media. Nacional.
	Producto correspondiente en la Cadena de Valor		Servicio de asistencia técnica en educación inicial, preescolar, básica y media.
	Código BPIN (Banco de Programas y Proyectos de Inversión)		2019011000178
	El proyecto es financiado con recursos del postconflicto		Si ☐ No ☒
3. Nº de proceso en el plan de compras de NEÓN:	PLC-604-2023		
4. Nº del estudio previo en NEÓN:	EP-2023-1114		
5. Objeto:	**PRESTAR SERVICIOS PARA EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO ETNOEDUCATIVA COMUNITARIO – PEC EN 4 INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA MICROCUENCA DEL CAUCA PLANO CON EL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO**		
6. Justificación de la necesidad a satisfacer:	**Antecedentes:** La Constitución Política de Colombia de 1991 establece en el artículo 67, que "la educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente (…)". La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley. En este sentido, el programa de atención educativa a grupos étnicos en Colombia, del Ministerio de Educación Nacional, es un proyecto estratégico y transversal, que se apoya en un amplio marco normativo fundamentado en los artículos 1º, 7° y 10° de la Constitución Política, el Titulo III - Capítulo 3 de la Ley 115 de 1994, el Decreto Reglamentario 804 de 1995 el cual se encuentra compilado en el Decreto 1075 de 2015 y los convenios y tratados internacionales, que busca garantizar a las comunidades étnicas una educación de calidad y con pertinencia a través del reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística de Colombia.		

La adopción del Convenio 169 de 1989 de la OIT y su incorporación en el ordenamiento jurídico colombiano mediante la Ley 21 de 1991, constituyó un avance significativo en la política de atención educativa a los pueblos indígenas y tribales, la cual está transitando de la Etnoeducación, como política de reconocimiento a la diversidad, la identidad, el respeto y la inclusión en un país pluriétnico y multicultural, a la construcción de una política participativa en el marco del reconocimiento de los sistemas educativos propios comunitarios e interculturales; proceso que se construye con la participación, concertación y cooperación de las autoridades y organizaciones representativas de las comunidades étnicas del país, con el fin de garantizar a sus miembros una Educación en todos los niveles, que posibilite la igualdad con el resto de la sociedad colombiana y les permita participar plenamente tanto en la vida de sus comunidades como en la comunidad Nacional.

Que conforme lo anterior, La Corte Constitucional hizo extensivo el reconocimiento de los sistemas de justicia propios de los grupos étnicos a las comunidades negras, debido a su carácter de pueblo, conforme a los postulados del Convenio 169 de OIT. Especialmente en la Sentencia C-169 de 2001 dispuso:

> *"Este reconocimiento genera, como consecuencia inmediata, el que las comunidades negras adquieran la titularidad de derechos colectivos similares a los de las comunidades indígenas, con las diferencias impuestas por sus especificidades culturales y su régimen legal propio. Lo que es más importante: se hace acreedoras a los derechos que consagra el convenio 169 de la OIT."*

En este marco de política, el Ministerio de Educación Nacional concertó con los grupos étnicos (indígenas, negros, afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom), unas acciones que permiten el reconocimiento de las aspiraciones que éstos tienen en crear sus propias instituciones y medios de educación; siempre que tales instituciones satisfagan las normas mínimas establecidas por la autoridad competente y que cuenten con la participación de las comunidades étnicas. En este sentido, el MEN viene avanzando en la definición concertada de la Política Púbica Educativa para los grupos étnicos del País; en el marco del reconocimiento de la diversidad étnica y cultural como valor constitucional y fundamento de la nacionalidad colombiana (arts. 1º, 7°, 10 y 70) de la Constitución Política, la Ley 21 del 91, fundamentos jurídicos que otorgan especial protección al derecho de participación de los grupos étnicos)

Con lo que establece la constitución, se avanza en el reconocimiento del aporte de las comunidades étnicas a la conformación de la Nación y el derecho que tiene tanto la población afro e indígena del país de recibir una formación que no sólo respete y desarrolle su identidad sino también que sea una educación que forme al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia, como lo precisan los artículos 67 y 68 de la Carta Magna.

En el artículo 39 de la Ley 70 de 1993, se establece que *"el Estado velará por que en el sistema nacional educativo se conozca y se difunda el conocimiento de las prácticas culturales propias de las comunidades negras y sus aportes a la historia y a la cultura colombiana, a fin de que ofrezcan una información equitativa y formativa de las sociedades y culturas de estas comunidades. En las áreas de sociales de los diferentes niveles educativos, se incluirá la Cátedra de Estudios Afrocolombianos conforme con los currículos correspondientes"*.

Por otra parte, el Decreto 1122 de 1998: "*Por el cual se expiden normas para el desarrollo de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, en todos los establecimientos de educación formal del país y se dictan otras disposiciones*", presenta en el artículo 1º que: *"Todos los establecimientos estatales y privados de educación formal que ofrezcan los niveles de preescolar, básica y media,*

incluirán en sus respectivos proyectos educativos institucionales la Cátedra de Estudios Afrocolombianos, atendiendo lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 70 de 1993 y lo establecido en el presente decreto".

De otra parte, y en atención a los mandatos proferidos por la Honorable Corte Constitucional, en particular la Sentencia T-025 de 2004 y el Auto 005 del 2009, así como los autos de seguimiento: 266 de 2017, 073 de 2014, 620 de 2017, el Ministerio de Educación Nacional ha generado un escenario para el reconocimiento del enfoque de exigibilidad de los derechos humanos, como fundamento para el goce efectivo de derechos de la población étnica.

De conformidad con el artículo 339 de la Constitución Política de Colombia de 1991 en su artículo 339, modificado por el artículo 2del Acto Legislativo 003 de 2011, señala que: *"... Habrá un Plan Nacional de Desarrollo conformado por una parte general y un plan de inversiones de las entidades públicas del orden nacional. En la parte general se señalarán los propósitos y objetivos nacionales de largo plazo, las metas y prioridades de la acción estatal a mediano plazo y las estrategias y orientaciones generales de la política económica, social y ambiental que serán adoptadas por el Gobierno, (...)"*.

Por su parte, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 42 de la Ley 70 de 1993, el Ministerio de Educación Nacional expidió el Decreto 2249 de 1995 por medio del cual seconforma la Comisión Pedagógica Nacional de Comunidades Negras, como organismo asesor para la construcción de las políticas educativas dirigidas a las comunidades negras,afrocolombianas, raizal y palenquera del país.

Se debe entender la apuesta política de la Cátedra de Estudios Afrocolombianos (CEA), como una propuesta de educación intercultural crítica en la que las subjetividades políticas,de acuerdo con sus diferencias culturales y los diálogos entre estas, construyan sus proyectos individuales y colectivos de vida.

Proyectos Etnoeducativos

Se entiende el proyecto educativo comunitario o etnoeducativo como la guía conceptual, pedagógica, metodológica y operativa de los procesos educativos decididos por un grupo étnico con el fin de orientar la formación de sus nuevas generaciones de acuerdo con sus propios intereses, propósitos culturales, contextos históricos y territoriales.

El proyecto educativo comunitario o etnoeducativo engloba saberes, procedimientos y expectativas para la formación integral de la persona y de la sociedad en sus relaciones internas (educación propia) y con la sociedad mayoritaria (educación intercultural).

A manera de contexto, los proyectos Etnoeducativos a fortalecer, están enmarcados en la Política Etnoeducativa de nuestro país, la cual es liderada por el Ministerio de Educación Nacional, y tiene como objetivo garantizar, gestionar y generar con los grupos étnicos, una atención educativa pertinente a sus contextos culturales, sociales y territoriales, mediante la construcción social de proyectos Etnoeducativos.

Estos proyectos se caracterizan por ser un proceso concertado con las comunidades étnicas, y articulado con las Secretarías de Educación de los territorios, y otras entidades que resulten relevantes y pertinentes dentro del mismo; su objetivo es lograr que las comunidades étnicas, definan su propia política Etnoeducativa, con la participación de todos.

Para dar cuenta del logro de este proceso, la Política Etnoeducativa contempla una estructura metodológica, centrada en el desarrollo de tres (3) etapas, a saber:

1. **La Formulación del Proyecto Etnoeducativo:** Es la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de consulta y concertación con la o las comunidades que deciden desarrollarlo.
2. **El Diseño del Modelo Etnoeducativo:** Es la convalidación comunitaria de la práctica educativa, mediante la concertación de acciones específicas para su desarrollo.
3. **La implementación del Modelo Etnoeducativo:** Es el fortalecimiento del Proyecto Etnoeducativo en el marco de la aplicación de las acciones contenidas en el proceso de diseño y validación por toda la comunidad o las comunidades en el proceso. En esta fase, además, se contempla la expansión del Modelo a otros territorios.

Todas ellas mediado transversalmente por procesos de consulta y concertación permanente y la conformación del tejido interinstitucional con los diferentes pueblos y comunidades.

En este sentido, se ha propuesto que las mismas organizaciones en territorio puedan avanzar en el escenario de esta ruta de fortalecimiento, en el desarrollo de procesos de conceptualización, apropiación o formulación de sus prácticas pedagógicas, procesos curriculares y de gestión escolar a partir de los procesos educativos que han venido desarrollando. Es así como, por medio de la presente contratación se espera, por una parte, el fortalecimiento de las organizaciones y Consejos Comunitarios de las comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera. focalizadas, en atención a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 804 de 1995 que establece que “La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos”.

El Ministerio de Educación Nacional ha asumido en el marco del restablecimiento del derecho a la educación de los pueblos en situación de alta vulnerabilidad, la responsabilidad de construir los lineamientos para la atención educativa y la asistencia técnica permanente a las Secretarías de Educación departamentales y municipales vinculadas con estas poblaciones, promoviendo la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial.

En esta oportunidad, se focaliza al CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO, dado que esta organización es de las más idónea para implementar un proceso transformador etnoeducativo en parte del departamento del Cauca, al tiempo que puedan promover y proteger otros aspectos fundamentales, ello en aras de salvaguardar su identidad cultural.

Así, de esta forma puede liderar sus procesos educativos en el territorio, en desarrollo de su autonomía establecida en la normatividad vigente; y, por otra parte, el desarrollo de escenarios propios e interculturales que permitan avanzar en la formulación de propuestas pedagógicas pertinentes, que culturalmente permita el fortalecimiento de las competencias de los estudiantes.

Así las cosas, los procesos de **formulación e implementación** de los proyectos Etnoeducativos comunitarios, propios e interculturales, han permitido avanzar en acciones afirmativas para el reconocimiento del Gobierno Nacional, acerca de los pueblos indígenas de Colombia, la Comunidad Rom, las comunidades negras, afrocolombiana, raizal y palenquera, las cuales están en peligro de ser exterminadas cultural y/o físicamente por el conflicto armado interno del país.

Por lo anterior, el MEN ha asumido en el marco del restablecimiento del derecho a la educación de

	los pueblos en situación de alta vulnerabilidad, la responsabilidad de construir los lineamientos para la atención educativa y la asistencia técnica permanente a las secretarías de educación departamentales y municipales vinculadas con estas poblaciones, promoviendo la garantía de los derechos de los grupos étnicos y el reconocimiento de un enfoque de derechos para la atención diferencial. **Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida":** Las bases del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida" acogidos mediante la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023[1], concreta el inicio de una transición que busca la paz total, para que todos los colombianos puedan vivir una vida digna basada en justicia, cultura de la paz, y el reconocimiento de la vida como pilares de convivencia armónica en la Nación. Bajo este entendido, se reconocen los saberes y prácticas culturales; la salvaguardia de las memorias; y el fortalecimiento y dignificación de la labor cultural de las personas y sus condiciones de vida, reconocimiento, salvaguardia y fomento de la memoria viva, el patrimonio las culturas y los saberes, se salvaguardarán saberes colectivos de las comunidades, grupos étnicos y lugares de memoria. Además, se identificarán, fortalecerán y promoverán, junto con las comunidades y grupos étnicos, los conocimientos, prácticas y saberes, que puedan ser objeto de apropiación social para la mitigación del cambio climático y la protección de la biodiversidad. Se fortalecerán los patrimonios vivos como motores del desarrollo sostenible, centrado en las comunidades que los habitan mediante la promoción de derechos. En ese mismo sentido, dentro de las bases del PND, el Gobierno nacional en su capítulo de comunidades étnicas, ha determinado que brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus idiomas, usos y costumbres. El Gobierno nacional le dará un impulso al cumplimiento de las obligaciones étnicas del Acuerdo Final, mediante la coordinación con las distintas entidades. El objetivo 3 del PND, *"Educación de calidad para reducir la desigualdad",* establecido en el título B. "Superación de privaciones como fundamento de la dignidad humana", se hace referencia a la apuesta del Gobierno por "una educación humanista, incluyente, antirracista e intercultural. Esta visión de la educación permite hacer de la escuela, más que un lugar físico, un escenario alrededor del cual se organizan las comunidades, lo que tendrá un enfoque poblacional, regional, de género, territorial, étnico, atendiendo especialmente a la ruralidad. Se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales; adicionalmente en el plan de Gobierno *"se fortalecerán las lenguas extranjeras, nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Para lograr este objetivo, el Programa de Educación Intercultural y Bilingüe implementará acciones tales como mentorías y formación a docentes y directivos docentes; acompañamiento en el uso de recursos pedagógicos gratuitos físicos y en línea, no solamente, en zonas urbanas sino además en zonas rurales; adicionalmente se creará una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de nuestros territorios."*

[1] Link bases Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida": https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/portalDNP/PND-2023/2023-02-23-bases-plan-nacional-de-desarrollo-web.pdf

Para lo anterior, los proyectos educativos comunitarios se construirán de manera colectiva con los pueblos étnicos y tribales, teniendo en cuenta los lineamientos curriculares que el país demanda, integrando Programas de Educación Intercultural y Bilingüe que fortalecerán las lenguas nativas, criollas y de señas colombiana en educación preescolar, básica y media con el fin de preservar la riqueza cultural, lingüística y étnica del país en nuestros niños, niñas, adolescentes y jóvenes. Adicionalmente se tiene como objetivo implementar una política pública intercultural y bilingüe desde la caracterización y reconocimiento de las culturas de los territorios.

Resultados Previos de la contratación del Ministerio de Educación Nacional con Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera.

En el 2021 a través del contrato CO1.PCCNTR.2491636 de 2021 suscrito con la FUNDACIÓN SAVE THE CHILDREN, se avanzó en dos líneas de trabajo

- Línea de trabajo 1: Proyectos de Continuidad en Ruta PEC: Son proyectos Etnoeducativos consolidados en los territorios con reconocimiento de la comunidad educativa, a los cuales se les debe prestar especial acompañamiento para lograr un proceso duradero de implementación y que dé cuenta de la implementación de la Política Etnoeducativa que tiene el Estado para los Grupos Étnicos.
- Línea de trabajo 2: Proyectos de Resignificación de PEI: Esta estrategia de intervención se desarrolla en el (E.E) Establecimiento Educativo focalizado, con el objetivo de incluir el enfoque étnico en la práctica educativa.

A través del contrato CO1.PCCNTR. 2506208 de 2021 suscrito con la UNIVERSIDAD DEL VALLE, se avanzó en dos líneas de trabajo:

- Línea de trabajo 1: Formulación de los Documentos Base de Lineamientos y Orientaciones para el desarrollo de la etnoeducación afrocolombiana y la construcción participativa del documento base de política nacional de educación inclusiva, diferencial e intercultural en Colombia para las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera del país.
- Línea de trabajo 2: Fortalecimiento de la implementación de la cátedra de estudios afrocolombianos (cea) en las secretarías de educación (se) focalizadas por el Ministerio de Educación Nacional.

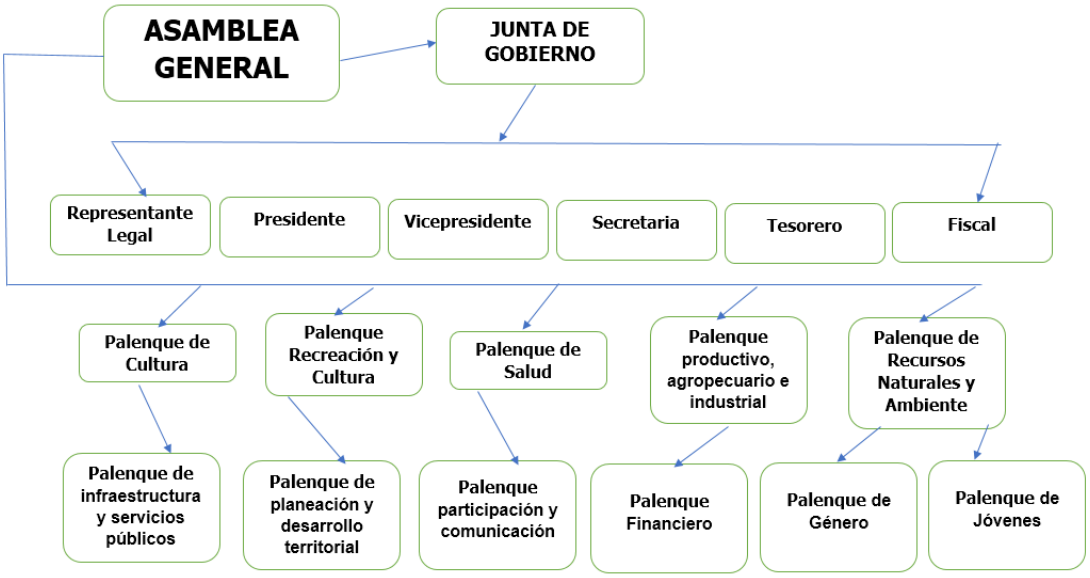
Necesidad de contratar proyectos educativos comunitarios en la vigencia 2023:

Conforme a lo señalado y atendiendo los objetivos trazados en las bases del PND 2022-2026, se proyecta la necesidad de contratar directamente proyectos educativos con las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, de conformidad con lo establecido en la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, para el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios, según denominación de las comunidades con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación para garantizar trayectorias escolares, pertinentes y de calidad, el derecho a la educación en su componente de aceptabilidad para que se reconozca la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas.

Es necesario señalar que la priorización de estas comunidades negras, afrocolombianas, raizal y palenquera, para la vigencia 2023 se realiza a través de la construcción o avance en las diferentes etapas del Proyecto Educativo Comunitario - PEC en cada comunidad. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 804 de 1995 que estableció qué "(…) La Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un propósito de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general intercambian saberes y

	vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos (…)". Ahora bien, en torno a la implementación de los proyectos Etnoeducativos con comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, se da cuenta cómo, entre el 2010 y el 2016, el Ministerio de Educación Nacional avanzó en la elaboración concertada de proyectos educativos comunitarios y modelos Etnoeducativos e interculturales, siguiendo la Ruta Metodológica de la Construcción Social para la Implementación de Proyectos Etnoeducativos Comunitarios, Propios e Interculturales, en el marco de la implementación de la Política Etnoeducativa para las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras del país, con organizaciones tales como: ORGANIZACIÓN NACIONAL DE DESARROLLO ÉTNICO DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANOS, RAIZALES Y PALENQUERAS —ODECO, ORGANIZACIÓN DE LAS ETNIAS AFROCOLOMBIANAS RESIDENTES EN EL DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA "OEACOR, CONSEJO COMUNITARIO GENERAL DEL SAN JUAN "ACADESAN", ASOCIACIÓN DE. CONSEJOS COMUNITARIOS Y ORGANIZACIONES DEL BAJO ATRATO-ASCOBA, entre otras. Lo anterior, en aras de promover y preservar la identidad cultural de sus comunidades, garantizar la pervivencia de su historia y la transferencia de esta, de una generación a otra; por medio de la construcción de proyectos Etnoeducativos comunitarios propios que incorpore el diseño de currículos pertinentes, pero, sobre todo, que conduzca a la concreción de condiciones y posibilidades para la etnoeducación en términos de calidad. Durante las vigencias 2019 a 2021 se trabajó el fortalecimiento de los proyectos educativos comunitarios de las Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras con organizaciones externas a los mismos pueblos, tales como la FUNDACION SAVE THE CHILDREN, y la UNIVERSIDAD DEL VALLE, que acompañaron administrativa y técnicamente los procesos, con el ánimo de desarrollar capacidades organizativas y técnicas. Bajo este contexto, estos organismos externos los trabajaron conjuntamente con los líderes educativos y asesores pedagógicos de las Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras, en el marco de un diálogo de saberes entre la comunidad académica y las comunidades, logrando fortalecer capacidades organizativas y pedagógicas en sus equipos técnicos. Este ejercicio permitió evidenciar la necesidad de contratar directamente con las Organizaciones de Base y Consejos Comunitarios de Comunidades Negras u otra forma de expresiones organizativas autorizada por la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, el fortalecimiento de la formulación e implementación de Proyectos Educativos Comunitarios, con sujeción a las políticas y procedimientos establecidos por el Ministerio de Educación Nacional para garantizar trayectorias escolares pertinentes que reconozcan la interculturalidad y las particularidades de las comunidades focalizadas. **Justificación de la contratación para beneficio del Consejo Comunitario Rio Palo** El CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO aparece en el Registro Único de Consejos Comunitarios y Organizaciones de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras del Ministerio del Interior, mediante la Resolución No. 359 del 21 de octubre del 2020, la cual tiene como domicilio principal el Municipio de Puerto Tejada, departamento del Cauca, está representado legalmente por el señor Fredy Mulato**,** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 1.501.418 de Puerto Tejada. Desde la cosmovisión propia de su identidad originaria, sus saberes y vivencias han permitido recrear y desarrollar al Consejo Comunitario Rio Palo sus formas cotidianas de vivir. En ese sentido

	se presentan líneas desde su forma de transmitir y enseñar la educación propia conforme a sus usos y costumbres, arraigo al territorio, a la autonomía, a la espiritualidad y a su lengua propia. Es por ello, que en esta contratación se desarrollará en la **Etapa De Formulación** en 4 Instituciones Educativas priorizadas, las cuales fueron focalizadas por el Consejo Comunitario en la microcuenca Cauca Plano de esta micro región del Cauca, que tiene como objetivo la fundamentación social y cultural del PEC, en la cual se parte de un procedimiento de concertación con las autoridades étnicas del Consejo Comunitario Rio Palo que decide construir sus propias trayectorias educativas. Se focalizan estas 4 instituciones Educativas, debido a que son de las más representativas de los municipios donde se encuentran, además porque presentan mayor número de estudiantes Afros al interior de cada plantel y por el nivel de interés que muestran respecto del tema de la etnoeducación Afrocolombiana. El Consejo Comunitario Rio Palo se constituyó para la defensa del territorio y de las comunidades negras que habitan los 10 municipios Afros del norte del Cauca, aunque en esta oportunidad sólo se focalizan en 4 de estos municipios, **Puerto Tejada, Caloto, Guachené Y Villa Rica**. En este contexto, la educación debe cumplir un papel fundamental porque allí se pueden compartir y construir una serie de conocimientos que son necesarios para el reconocimiento de la historia y la cultura de las comunidades negras del de la microcuenca Cauca Plano. Por ello, desde el Palenque de Etno educación del Consejo, se gestionan oportunidades de acceso, mejoramiento de la calidad etnoeducativa y fortalecer la etno educación como un sistema complementario de educación pertinente para nuestras comunidades que influyan en el desarrollo del territorio donde se encuentran ancestralmente asentadas. En tal sentido, el Proyecto Educativo Comunitario (PEC) requiere un enfoque etnoeducativo que dialogue con los saberes ancestrales y tradicionales, que valore y exalte unas maneras de existir en el mundo que han permitido la constitución de un pueblo étnico único e irrepetible (como lo es cada pueblo étnico). Construir este PEC con enfoque étnico exige un trabajo arduo e intenso con toda la comunidad educativa (personal docente, sabedores y sabedoras, estudiantes, familias, líderes y lideresas, autoridades étnicas), para lo cual se requiere tener un equipo técnico que propicie diálogos y encuentros, pero que además brinde asesoría especializada. Adicionalmente, el fortalecimiento del PEC es una herramienta fundamental para disminuir los niveles de riesgo de vulneración de los derechos a la vida, libertad, integridad y seguridad de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, en especial en relación con el riesgo de reclutamiento forzado y utilización por parte de actores armados. Su estructura organizativa es la siguiente:



De la idoneidad y experiencia del Consejo Comunitario Rio Palo

De la idoneidad

De conformidad con la jurisprudencia constitucional y la normatividad derivada de la ley 70 de 1993, Decreto 1066 de 2015 y el Decreto 1640 de 2020, se puede concluir que la idoneidad de una organización o consejo comunitario para adelantar el Proyecto Educativo Comunitario en los territorios focalizados está determinada por el grado de representación que le asigna la misma comunidad.

Por ejemplo, la Ley 70 de 1993 en el numeral 3 del artículo 3, consagra, como uno de los principios, la participación de las comunidades negras y sus organizaciones, sin detrimento de su autonomía, como una condición transversal para hacer efectivos los demás derechos que establece la norma.

La Corte Constitucional, mediante sentencia T- 576 del 4 de agosto de 2014, señaló: *"que todas estas comunidades tienen derecho a participar en las decisiones que les afecten a través de la organización que, en ejercicio de su autonomía, consideren representativa de sus intereses, sea esta una de aquellas formas diseñadas desde la institucionalidad, como un Consejo Comunitario o una organización de base, o cualquiera de sus estructuras de representación o autoridades tradicionales"*

El Decreto 1640 de 2020 en su artículo 2.5.1.5.1. creo un Registro público único nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras. El Ministerio del Interior, a través de la Dirección de Asuntos para Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras, llevará un registro público único nacional de Consejos Comunitarios, formas y expresiones organizativas, y organizaciones de base de las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, en adelante, Registro Público de Instituciones Representativas, en las cuales se inscribirán las organizaciones que cumplan con los requisitos indicados en el mencionado decreto y en consecuencia, se expedirá un acto administrativo que acredite su reconocimiento e inscripción.

Así las cosas, una vez revisada la documentación aportada por el Consejo Comunitario Rio Palo, se evidenció que se encuentra legalmente constituido e inscrito en el registro indicado, mediante la Resolución No. 359 del 21 de octubre del 2020. Por tal razón, se concluye que cuenta con las capacidades técnicas, jurídicas y financieras necesarias para llevar a cabo esta contratación de manera idónea, dado su conocimiento ancestral, cosmovisión, saberes, metodología pedagógica e intervención social, aspectos que los convierte en la expresión organizativa étnico-territorial más adecuada para realizar los procesos educativos contemplados en el objeto contractual propuesto.

De la experiencia

El Gobierno Nacional, a través de diversas entidades estatales, promueve la contratación de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera en proyectos y programas de desarrollo. El CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO, y sus autoridades tradicionales se consideran como uno de los Consejos representativos de las comunidades étnicas Afrocolombianas de la región, sustentando la estructura propia de su gobierno en la materialización de su autonomía. De tal suerte, que Rio Palo manifiesta a través de su experiencia contractual con entidades públicas, el conocimiento en la ejecución de proyectos comunitarios de tipo social, que le han permitido adquirir experiencia política, administrativa y organizativa, para el fortalecimiento endógeno de su autonomía, auto gestión, cosmogonía y cosmovisión propia de la comunidad.

De acuerdo con la experiencia certificada, se evidencia que El Consejo Comunitario Rio Palo tiene la capacidad para iniciar este proceso contractual, por cuanto, ha ejecutado recursos públicos y privados adquiriendo experiencia y responsabilidad en su ejecución, para el cumplimiento de su objeto social en pro de la comunidad étnica en su cosmovisión que hace parte del mismo. En este orden de ideas, el Consejo Comunitario Rio Palo, ha celebrado contratos y convenios, tal y como se muestra acontinaución: r

NOMBRE DEL PROYECTO	**MONTO**	**FINANCIADOR**	**CONTACTO**	**PERIODO DE EJECUCIÓN**
Empoderamiento a la TONGA, a través del Fortalecimiento de las Capacidades Internas y Externas para Movilizar Acciones que Contribuyan a la Paz" - Convenio No. 11 IPA 001 del 2018	COP $80.000.000	LA FUNDACIÓN CULTURAL AFROCOLOMBIANA MASAI	N/A	2018
IV Festival de Masetas y Corrida de Jaula Dulce – convenio 1307 de 2023	COP $13.313.000	Ministerio de Cultura Programa Nacional de concertación cultural	N/A	27 de marzo Al 31 de julio de 2023
NOMBRE DEL PROYECTO	**MONTO**	**FINANCIADOR**	**CONTACTO**	**PERIODO DE EJECUCIÓN**
Empoderamiento a la TONGA, a través del Fortalecimiento de	COP $80.000.000	LA FUNDACIÓN	N/A	2018

	las Capacidades Internas y Externas para Movilizar Acciones que Contribuyan a la Paz" - Convenio No. 11 IPA 001 del 2018		CULTURAL AFROCOLOMBIANA MASAI		
	IV Festival de Masetas y Corrida de Jaula Dulce – convenio 1307 de 2023	COP $13.313.000	Ministerio de Cultura Programa Nacional de concertación cultural	N/A	27 de marzo Al 31 de julio de 2023

Conforme a lo anterior, el Consejo Comunitario Rio Palo cuenta con la ejecución y experiencia en proyectos sociales relacionados con las políticas públicas de cultura y de paz, conforme a la idoneidad señalada anteriormente resulta apto para desarrollar el objeto contractual consistente en realizar el fortalecimiento del PEC, teniendo en cuenta sus conocimientos respecto del territorio, cosmogonía y cosmovisión propia de su comunidad.

Por lo tanto, el Consejo Comunitario, certificó que cuenta con el aval de las comunidades para suscribir el presente contrato durante la vigencia 2023. (Anexamos aval de la Asociación de Consejos Comunitarios del Norte del Cauca).

7. Alcance del objeto a contratar (Si aplica)

A continuación, la relación de las 4 Instituciones Educativas en donde se realizará la intervención.

Las instituciones educativas que se encuentran en la Microcuenca Cauca Plano son:

#	Municipio	NOMBRE DE LA I.E	Numero de Sedes	Matricula Total
4	**Caloto**	**I.E Escipión Jaramillo, Sede San Nicolás**	**6**	**235**
6	**Guachené**	**I.E Jorge Eliecer Gaitan, Sede Principal**	**6**	**175**
7	**Villa Rica**	**I.E La Primavera, Sede Principal**	**2**	**380**
10	**Puerto Tejada**	**I.E San Pedro Claver sede Principal**	**1**	**445**
	TOTAL		**15**	**1.235**

Alcance del Proceso

Las estrategias planteadas para el logro del objeto de la contratación para el proyecto etnoeducativo comunitario en la ampliación de la cobertura de las reflexiones, ajustes y formulación del PEC en 4 Instituciones Educativas de la Micro cuenca Cauca Plano, son las siguientes:.

Para ello se ha definido el siguiente enfoque técnico y metodológico:

1) Sistematización de la información recolectada en trabajos propios, en el proceso de construcción de la estrategia de etnoeducación y PEC del Consejo Comunitario Río Palo, que nos permita reconocer, apreciar y compartir lo ya construido. A lo largo del proceso se irá realizando la sistematización de la información que se recoja en los espacios de trabajo desarrollados en territorio en esta propuesta.

2) Enfocar el trabajo directamente en el territorio, mediante talleres, reuniones y encuentros con los docentes, comunidad educativa (estudiantes, líderes/as), autoridades étnicas, sabedores y sabedoras. Para ello se realizarán espacios de trabajo directamente en las 4 Instituciones Educativas principales de las instituciones educativas, ubicadas en la micro cuenca Cauca Plano, de tal manera que se logre un mayor nivel de participación del cuerpo docente y de las personas de la comunidad y el proceso organizativo étnico.

Lo anterior se realizará mediante tres (3) talleres en cada una de las sedes principales de las instituciones educativas: se realizará un taller por mes. En cada taller se abordarán aspectos específicos que permitan dar continuidad, actualizar, ampliar y cualificar el proceso de construcción del PEC que se ha venido desarrollando de manera propia en la comunidad, como resumimos a continuación:

a. Primer taller: Socializar y validar con las 4 instituciones educativas del territorio la información recopilada en el proceso de lectura integral del territorio, así como los hallazgos de la revisión de la malla curricular de cada institución educativa, para que cada institución haga los ajustes necesarios y pertinentes, con base en una reflexión sobre enfoques pedagógicos que reconozcan los saberes propios.

b. Segundo taller: Realizar el diagnóstico socioeducativo sobre fortalezas y debilidades, para lo cual se aplicarán instrumentos (formatos y otras técnicas) para precisar información sobre las formas en que se está prestando el servicio en los siguientes componentes:
 - Infraestructura, dotación, transporte escolar.
 - Restaurante escolar con enfoque diferencial étnico, que permita la incorporación de los productos de la región en la minuta (por ejemplo, proyectos etno-pedagógicos para construir huertas escolares con participación de la comunidad, en clave de seguridad y soberanía alimentaria).
 - Cobertura: Cantidad de personal docente Vs. Cantidad de niños, niñas y adolescentes en edad escolar.
 - Actitudes de los docentes (por ejemplo, habilidades socioemocionales).
 - Incorporación del enfoque etnoeducativo en el ejercicio docente con los estudiantes y la comunidad.
 - Dar continuidad al trabajo de diagnóstico socio educativo sobre fortalezas y debilidades
 - Identificar las 4 propuestas proyectos etno-pedagógicos que se requieren para el fortalecimiento del PEC

c. Tercer taller: Ajustar los Planes de Aula a partir de los Planes de Área, en talleres de planeación en cada sede principal de las 4 instituciones educativas en el territorio de la micro cuenca Cauca Plano. Una vez ajustados los planes de aula, se realizará

acompañamiento a los/as docentes directamente en el desarrollo de las actividades de aula.

3) Se considera de vital importancia incorporar los saberes tradicionales y ancestrales de las comunidades, de manera que dialoguen y se articulen con los saberes académicos. Para ello se aplicarán instrumentos de recolección de información con sabedoras y sabedores del territorio.

4) El proceso se cierra con un encuentro en territorio entre Autoridades Étnicas de la Micro cuenca Cauca Plano, delegados de las 10 instituciones educativas, personas de la comunidad donde se realice, y la Secretaría de Educación Departamental y el Ministerio de Educación Nacional, para presentar los resultados del trabajo realizado y los retos que se deben abordar en 2024 para materializar una plena implementación del "PEC Consejo Comunitario Río Palo en esta micro cuenca

Cobertura

El proyecto se realizará en cuatro (4) Instituciones Educativas, del Norte del Cauca

Cronograma

	Actividades	**Mes 1**				**Mes 2**				**Mes 3**			
1	**Planificación y capacitación del equipo técnico**												
2	Taller para socializar y validar con delegados de cada una de las sedes principales de las instituciones educativas del territorio, delegados de las secretarías de educación Departamental y municipal, líderes y autoridades de los Consejos Comunitarios.												
3	Digitalización y transcripción de información (carteleras, audios, videos) de los talleres y visitas a las instituciones educativas en territorio realizadas para la construcción del PEC desde años anteriores.												
4	Sistematización de la información recolectada en trabajos propios y de la que se recoja a lo largo del proceso.												
5	Actualizar y complementar el diagnóstico socioeducativo sobre fortalezas y debilidades después de un trabajo participativo en cada una de las sedes principales de las 4 instituciones educativas de los 4 municipios del Norte del Cauca.												
6	3 Talleres por mes en cada una de las sedes principales de las 4 instituciones educativas en territorio de la micro cuenca Cauca Plano para terminar el diagnóstico socioeducativo y formular propuestas de proyectos etno-pedagógicos en los cuales haya una estrecha articulación entre saberes académicos y saberes tradicionales de las comunidades.												
7	Coordinar un encuentro de Sabedores y Sabedoras de los Consejos Comunitarios, para la recuperación de los conocimientos ancestrales y tradicionales, que además												

		aporte elementos para el PEC.													
	8	Ajustar los Planes de Aula a partir de los Planes de Área en talleres de planeación en cada sede principal de las 4 instituciones educativas en territorio del Consejo Comunitario Río Palo. Una vez ajustados los planes de aula, se realizará acompañamiento a los/as docentes directamente en el desarrollo de las actividades de aula.													
	9	Encuentro de cierre con las autoridades étnicas y delegados de las instituciones educativas y Secretaría de Educación Departamental del Cauca y Secretarias de educación municipal donde se implementa el proyecto para socializar los avances logrados en la construcción del PEC, con el fin de identificar las acciones de corto, mediano y largo plazo necesarias para consolidar el proceso etnoeducativo en defensa del territorio y la vida digna.													
	10	Consolidación de insumos para la construcción final del documento PEC.													
	11	Gastos de comunicación Diseño, Diagramación e Impresión de 50 Cartillas, Producción y Distribucción de Filmes y Videocintas													

8. Plazo de Ejecución:	El plazo de ejecución de la contratación será de **3 meses**, sin que supere el **20 de diciembre de 2023** contando a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución contractual:	Los territorios son los municipios de la microcuenca Cauca Plano, ellos son: Puerto Tejada I.E. San Pedro Claver; Caloto I. E. Escipión Jaramillo; Guachené I. E. Jorge Eliecer Gaitán y Villa Rica I. E. Primavera.
10. Codificación clasificador bienes y servicios:	80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos. 80101604- Planificación administración de proyectos
11. Tipo de Contrato:	Prestación de servicio para la ejecución de programas, planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad cultural, el ejercicio de la autonomía, la garantía de los derechos, satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de las comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizal y Palenquera. Contratación directa, de acuerdo con lo previsto en el literal m) del artículo 2 de la Ley 2160 de 2021.
12. Modalidad de Selección:	**Aspecto regulatorio:** *De acuerdo con lo establecido en la Ley 21 de 1991, aprobatoria del Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, los gobiernos deben desarrollar, con la participación de los pueblos interesados, una acción coordinada y sistemática con miras a*

proteger los derechos de los pueblos indígenas, para cuyo efecto se deben adoptar medidas que aseguren a los miembros de tales pueblos gozar, en pie de igualdad, de los derechos y oportunidades, respetando su identidad social y cultural, sus costumbres y tradiciones, y sus instituciones.

Que conforme lo anterior, La Corte Constitucional hizo extensivo el reconocimiento de los sistemas de justicia propios de los grupos étnicos a las comunidades negras, debido a su carácter de pueblo, conforme a los postulados del Convenio 169 de OIT. Especialmente en la Sentencia C-169 de 2001 dispuso:

> *"Este reconocimiento genera, como consecuencia inmediata, el que las comunidades negras adquieran la titularidad de derechos colectivos similares a los de las comunidades indígenas, con las diferencias impuestas por sus especificidades culturales y su régimen legal propio. Lo que es más importante: se hace acreedoras a los derechos que consagra el convenio 169 de la OIT."*

El artículo 22 del Decreto 804 de 1995 "por el cual se reglamenta la atención educativa para grupos étnicos" estableció que "cuando fuere necesaria la celebración de contratos para la prestación de servicios educativos en las comunidades de los grupos étnicos, se preferirá contratar con las comunidades u organizaciones de estos que tengan experiencia educativa".

En materia de contratación estatal la Ley 2160 de 2021, en su artículo 1, le otorgo capacidad para contratar con entidades estatales a los Consejos Comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993, así como organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, en los siguientes términos:

> *ARTICULO 1°. Modifíquese el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, el cual quedará así:*
>
> *ARTÍCULO 6°. DE LA CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes. También podrán celebrar contratos con las entidades estatales los Cabildos Indígenas, las asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, los consejos comunitarios de las comunidades negras regulados por la Ley 70 de 1993.*
>
> *Para las organizaciones de base de comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y las demás formas y expresiones organizativas, deberán contar con diez (10) años o más de haber sido incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo registro; y los consorcios y uniones temporales.*

En virtud de lo anterior, la modalidad de contratación es la prevista en el literal m) del artículo 2 de la Ley 2160 del 25 de noviembre del 2021, la cual modificó y adicionó el numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la cual establece que:

> *[...] 4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos:*
>
> *M) Los contratos que las entidades estatales suscriban con los consejos comunitarios de las comunidades negras, regulados por la Ley 70 de 1993, que se encuentren incorporados por el Ministerio del Interior en el correspondiente Registro Público Único Nacional y que hayan cumplido con el deber de actualización de información en el mismo*

	registro, cuyo objeto esté relacionado con el fortalecimiento del gobierno propio, la identidad étnica y cultural, el ejercicio de la autonomía, y/o la garantía de los derechos de los pueblos de las mismas comunidades. *De igual manera, debe considerarse que, por el tipo de obligaciones a realizarse en el marco de la presente contratación, las cuales consisten fundamentalmente en labores de fortalecimiento organizativo propio bajo diferentes componentes exclusivos de esta comunidad negra, afrocolombiana, raizal y palenquera, solo se pueden desarrollar con el direccionamiento de las mismas, en razón de su naturaleza y por tratarse de asuntos que no son susceptibles de estandarización y no son de dominio común, debe reconocerse la autonomía, las cosmovisiones propias, así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estas comunidades.* *En relación con lo anterior, el contrato se suscribe entre el Ministerio de Educación Nacional con una entidad cuya naturaleza jurídica está dentro de aquellas contempladas en el literal m) y que cuentan con idoneidad, experiencia y capacidad para contratar, de acuerdo con los documentos anexos al presente estudio previo. El el Consejo Comunitario Rio Palo corresponde a las entidades referidas en el literal m.* *De esta, manera, se ratifica la viabilidad de la suscripción de la contratación con esta comunidad.*
13. Valor Estimado del contrato	El valor del Contrato asciende a la suma de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($148.863.636)**, incluidos todos los impuestos a que haya lugar. **PRESUPUESTO**:

ITEM	RUBRO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	% DE DEDICACIÓN	MESES	VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Talento Humano requerido**						

			experiencia y participación en proyectos sociales, educativos y de trabajo con comunidades negras y territorios colectivos. Con capacidad de coordinar, planear, hacer seguimiento y evaluación a las actividades y procesos. Habilidad para interactuar permanentemente con los demás integrantes del equipo técnico, a fin de asegurar la integridad y coherencia de los procesos. Con capacidad para la elaboración y orientar y supervisar los procesos administrativos y financieros					
	1, 2	Asesor (a) pedagógico	Profesional Ciencias Sociales o Ciencias Humanas, o Licenciado (a) en Educación. Experiencia en el sector educativo y pedagógico, en asesorías de etnoeducación afro, en formulación de Proyecto Educativo Comunitario - PEC, manejo de Competencias comunicativas y socioemocionales, en diseño de material didáctico étnico.	1	100%	3	$ 3.500.000,00	$ 10.500.000,00
	1, 3	Etnoeducador(a)	Licenciado(as), preferiblemente etnoeducadores(as).Con experiencia de trabajo con comunidades y territorios colectivos. Con habilidades pedagógicas, buena comunicación, capacidad de trabajo en equipo. Con iniciativa, autocritica y compromiso.	3	100%	3	$ 3.500.000,00	$ 31.500.000,00
	1, 4	Asistente administrativo(a)	Tecnólogo en contabilidad, administración o afines. Con experiencia de trabajo con comunidad y territorios colectivos. Capaz de articular sus tareas con las actividades en campo y elaborar informes.. Brindar apoyo al equipo técnico.	1	100%	3	$ 2.600.000,00	$ 7.800.000,00
	1, 5	Asistente para digitalización y transcripción de información.	Profesional o licenciado (a), o técnico (a) con experiencia en sistematización de experiencias comunitarias; con capacidad para el manejo de word y herramientas de digitalización, experiencia en educación. Facilidad para la comunicación escrita.	1	100%	3	$ 2.600.000,00	$ 7.800.000,00

							69.600.000,00
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN							
2	**Nombre**	**DESCRIPCIÓN**	**cantidad**	**%**	**cantidad**		
2,1	Logística para taller de socialización y validación de información recopilada en el proceso de lectura integral del territorio con IES, Autoridades de los Consejos Comunitarios, Secretarios de Educación, Delegados de Aconc y Secretaria Departamental, Alimentación	Taller para socializar y validar con delegados de cada una de las sedes principales de las instituciones educativas del territorio, delegados de las secretarías de educación Departamental y municipal, líderes y autoridades de los Consejos Comunitarios.	30	N/A	1	$ 24.000,00	$ 720.000,00
2.2	Transporte	Gastos de transporte para los asistentes a los talleres	30	N/A	1	$ 40.000,00	$ 1.200.000,00
2.3	Transporte	Transporte en territorio para el equipo técnico: 24 viajes mensuales.	24	N/A	1	$ 350.000,00	$ 8.400.000,00
2.3	Alimentación por jornada en territorio	Alimentación talleres y reuniones en territorio con IE y comunidad educativa (30 personas en cada jornada, un almuerzo y un refrigerio pequeño).	24	N/A	1	$ 720.000,00	$ 17.280.000,00
2.5	Transporte	Gastos de transporte para los asistentes a los 24 talleres para 30 personas	30	N/A	24	$ 40.000,00	$ 28.800.000,00
2.6	Logística Encuentro de sabedores y sabedoras de los Consejos Comunitarios para recuperación de conocimientos ancestrales: Alimentación y Gastos de Transporte	Un encuentro de Sabedores y Sabedoras de los Consejos Comunitarios, para la recuperación de los conocimientos ancestrales y tradicionales, que además aporte elementos para el PEC. Para 50 personas	50	N/A	1	$ 24.000,00	$ 1.200.000,00
2.7	Transporte	Gastos de transporte para los asistentes a los talleres 50 personas	50	N/A	1	$ 40.000,00	$ 2.000.000,00
2.8	Alquiler de espacio	Alquiler de sitio encuentro para 50 personas	1	N/A	1	$ 500.000,00	$ 500.000,00
2.9	Gastos de Comunicación	Diseño, Diagramación e Impresión de 50 Cartillas,	1	N/A	1	$ 3.500.000,00	$ 3.500.000,00
2.10		Producción y Distribución de Filmes y Videocintas	1	N/A	1	$ 1.700.000,00	$ 1.700.000,00

	11	Encuentro de cierre en territorio del proceso con autoridades étnicas, lideres y delegados de IE: Alimentación, transporte, etc.	del Encuentro de cierre del proceso: Junta Directiva, delegados de cada una de las 4 instituciones educativas y Secretaría de Educación Departamental. 100 personas y entrega de kit (agenda, lapicero, lápiz, borrador y sacaputas)					10.000.000,00
	2.12	Alquiler de espacio	Alquiler de sitio para encuentro para 100 personas	1		1	$ 1.083.636,00	$ 1.083.636,00
	2.13	Material de trabajo para talleres	24 talleres a realizar	24	N/A	1	$ 120.000,00	$ 2.880.000,00
		SUBTOTAL 2						**$ 79.263.636,00**
	1+2	**TOTAL COSTOS DIRECTOS + INDIRECTOS**						**$ 148.863.636,00**
		COSTOS INDIRECTOS DE OPERACIÓN						
	3	**Administración y utilidad**		%				
	3,1	Gastos de Administración	Corresponde a los gastos tributarios seguros y financieros acorde con la legislación nacional en lo referente a impuestos gravámenes financieros comisiones y expedición de garantías del proyecto	0,0%	NA	NA	$ -	$ -
	3,2	Utilidad	Corresponde a los gastos tributarios seguros y financieros acorde con la legislación nacional en lo referente a impuestos gravámenes financieros comisiones y expedición de garantías del proyecto	0,0%	NA	NA	$ -	$ -
	1+2	**TOTAL ANTES DE IVA**						**$ 148.863.636,00**
	4	**IVA**		%				
	4,1	IVA (NO APLICA)	Corresponde a los gastos tributarios seguros y financieros acorde con la legislación nacional en lo referente a impuestos gravámenes financieros comisiones y expedición de garantías del proyecto	0,0%	NA	NA	$ -	$ -
		VALOR TOTAL DEL PROYECTO						**$ 148.863.636,00**

Ver documento análisis del sector.

14. Fuente (Origen de los	Presupuesto	BID ☐	BM ☐	Otro. ☐ ¿Cuál?: N.A. Recursos Propios:

recursos con el cual se va a contratar):	Nación ☒			Recursos: Nombre de la entidad externa: (ente externo que aporta los recursos **Tipo de recursos** Recursos Propios: Recursos:
15. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	No.	181223	Fecha: 05-09-2023	$148.863.636
16. Vigencias futuras:	**No. Oficio**	N.A.	**Año**	**Cuantía por año**
			N.A.	N.A.
	No. Aprobación	N.A.	N.A.	

17. Centros de costo(s) afectado(s) CDP y vigencia futura Indicar la relación de los valores por centro de costos	**Identificación centro de costos**	**Valor por centro de costos**
	Posición catalogo: C-2201-0700-18-0-2201006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS -SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA EN EDUCACIÓN INICIAL, PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA FORTALECIMIENTO DE LAS CONDICIONES PARA EL LOGRO DE TRAYECTORIAS EDUCATIVAS EN LA EDUCACIÓN INICIAL PREESCOLAR, BÁSICA Y MEDIA	$148.863.636.
	Fuente: Nación	
	Recurso: 10 Unidad ejecutora: 22-01-01	
	Con _X_ Sin__ **Situación de fondos**	
18. Justificación de los factores de selección:	No aplica	
19. Indicación respecto a la que si la contratación respectiva esta cobijada por un acuerdo comercial	De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 numeral 8º del Decreto 1082 de 2015 y con el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, por tratarse de contratación directa no le es aplicable los acuerdos ni tratados internacionales en materia comercial.	
20. Obligaciones de las partes	OBLIGACIONES DE LAS PARTES **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO** 1. Participar en todas las reuniones a las que EL MINISTERIO lo convoque relacionadas con la ejecución de la presente contratación. 2. Participar en las reuniones que sean convocadas por la supervisión y/o interventoría, relacionadas con la ejecución de la presente contratación.	

3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto de esta contratación.

4. Entregar a EL MINISTERIO, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor o interventor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación. Esta entrega deberá ser en medio magnético (puede ser en CD o en Memoria o en Disco Duro).

5. Colaborar con EL MINISTERIO en el suministro de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado colombiano en relación con la ejecución del contrato, sin que ello implique renuncia tácita o expresa por parte del ejecutor, a las inmunidades y derechos que goza en virtud del suscrito entre esta y el Gobierno Nacional.

6. Dar respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley.

7. Presentar los informes de ejecución conforme haya sido definido en el respectivo cronograma y plan de trabajo.

8. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia

9. Adelantar las gestiones necesarias y suficientes para la liquidación del contrato en los plazos establecidos por la ley.

10. No subcontratar la ejecución del objeto contractual

11. No vincular menores de edad, en aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Contrato de consultorías y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

12. Verificar el cumplimiento de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, en especial lo referente al registro de antecedentes en bases de datos de la Policía Nacional con relación a agresores sexuales.

13. Informar oportunamente al MEN cualquier cambio de los profesionales del equipo técnico. Los profesionales que se evalúen deben ser quienes participen en el desarrollo del contrato, en caso de requerirse algún cambio en uno o algunos de los profesionales del equipo clave, la nueva hoja de vida presentada debe ser avalada previamente por el Ministerio de Educación Nacional y el nuevo profesional deberá contar con iguales o mejores calificaciones que el profesional al que está remplazando.

14. Atender en forma oportuna todas las indicaciones que para la ejecución de la presente contratación realice el supervisor.

15. Solicitar autorización escrita de EL MINISTERIO para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de EL

MINISTERIO.

16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONSEJO COMUNITARIO RIO PALO

1. Realizar un documento técnico que contenga el plan de acción y el cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto.
2. Generar el Informe, acta y listado de asistencia del taller en el cual se describen la socialización y los temas a desarrollar en el proyecto.
3. Entregar las hojas de vida del equipo técnico y pedagógico.
4. Entregar los Instrumentos de recolección de información diseñados para las actividades - Definición de obligaciones por perfil.
5. Digitalizar y transcribir la información recolectada durante los talleres y visitas a instituciones realizadas hasta el momento para la construcción del PEC.
6. Recolectar la información y conocimientos de los sabedores y sabedoras de algunas comunidades, lo cual será recogido en un documento que servirá de insumo para el PEC.
7. Realizar el informe de los talleres que se hayan realizado para socializar y validar con las 4 instituciones educativas del territorio, la información recopilada en el proceso de lectura integral del territorio.
8. Presentar un informe sobre el estado de la formulación del proyecto, obligación por obligación ante el supervisor de la contratación.
9. Entregar un documento con el diagnóstico socioeducativo sobre las fortalezas y las debilidades de las 4 instituciones educativas, que permita a los equipos formular el modelo educativo y realizar las acciones de exigencia e incidencia para la garantía plena del derecho a la etnoeducación (teniendo en cuenta, las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad de la comunidad).
10. Entregar un documento que compila las 4 propuestas de proyectos etno-pedagógicos construidas por cada institución (en los formatos definidos).
11. Entregar los 4 planes de aula ajustados.
12. Realizar un informe sobre el acompañamiento realizado a los docentes durante las actividades de aula (planeación y ejecución), con sus respectivos soportes (agenda, asistencia, fotografías).
13. Entregar un documento con recomendaciones y los retos que se deben abordar en 2024 para materializar una plena implementación del “PEC en la Microcuenca Cauca

	Plano en las 4 instituciones educativas presentes en territorio 14. Presentar un informe final sobre el estado de la formulación del Proyecto Etno educativo Comunitario del Consejo Comunitario Rio Palo en la Micro cuenca Cauca Plano ante el supervisor de la contratación. NOTA: Los documentos, productos e informes deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC PROPIEDAD INTELECTUAL: Los derechos patrimoniales sobre los productos que se generen con ocasión del presente contrato podrán ser utilizados para fines académicos y pedagógicos por parte del Ministerio de Educación Nacional, otorgando el crédito a las comunidades negras, afrocolombianas, Raizales y Palenqueras que participen en su creación. **OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN** 1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto de la contratación. 2. Designar al supervisor de la contratación. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones del contratista, siempre y cuando no sea compromiso de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre las actividades a realizar para que se satisfaga la necesidad del MINISTERIO y el objeto de la contratación. 7. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines de la contratación. **NOTA**: Los documentos, productos e informes deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC
21. Comité Técnico	No aplica
22. El objeto de la contratación genera algún Impacto Ambiental	SI ☐ Remitirse a la matriz de contratos con responsabilidad ambiental NO ☒
23. Clausulas Ambientales para incorporar tipificadas por tipo de	**N.A.**

contrato				
24. El objeto de la contratación genera residuos	SI ☐	NO ☒		
25. Señale el tipo de residuos que genera	Ordinarios ☐	Peligrosos ☐	Escombros ☐	Hospitalarios ☐
26. Forma de pago y requisitos:	La forma de pago para la presente contratación será la siguiente: El Primer pago tendrá un valor de correspondiente al 30% ($ 44.659.091) y se realizará, contra entrega de: 1. Un documento técnico que contenga el plan de acción y el cronograma de actividades para el desarrollo del proyecto. 2. Informe, acta y listado de asistencia del taller en el cual se describen la socialización y los temas a desarrollar en el proyecto. 3. Entrega de hojas de vida del equipo técnico y pedagógico. 4. Instrumentos de recolección de información diseñados para las actividades - Definición de obligaciones por perfil. El segundo pago tendrá un valor de correspondiente al 40% ($59.545.454) y se realizará, contra entrega de: 1. Documento con sistematización de la información recolectada durante los talleres y visitas a instituciones realizadas hasta el momento para la construcción del PEC. 2. Aplicación de instrumentos para la recolección de información y conocimientos de los sabedores y sabedoras de algunas comunidades, lo cual será recogido en un documento que servirá de insumo para el PEC. 3. Informe de los talleres que se hayan realizado para socializar y validar con las 4 instituciones educativas del territorio, la información recopilada en el proceso de lectura integral del territorio. 4. Presentar un informe sobre el estado de la formulación del proyecto, obligación por obligación ante el supervisor de la contratación. El tercer pago tendrá un valor de correspondiente al 30% ($ 44.659.091) y se realizará, contra entrega de: 1. Documento con el diagnóstico socioeducativo sobre las fortalezas y las debilidades de las 4 instituciones educativas, que permita a los equipos formular el modelo educativo y realizar las acciones de exigencia e incidencia para la garantía plena del derecho a la etnoeducación (teniendo en cuenta, las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad). 2. Documento que compila las 4 propuestas de proyectos etno-pedagógicos construidas por cada institución (en los formatos definidos). 3. 4 planes de aula ajustados. 4. Informe del acompañamiento realizado a los docentes durante las actividades de aula			

	(planeación y ejecución), con sus respectivos soportes (agenda, asistencia, fotografías). 5. Documento con recomendaciones y los retos que se deben abordar en 2024 para materializar una plena implementación del "PEC en la Micro cuenca Cauca Plano en las 4 instituciones educativas presentes en territorio de la Micro Cuenca Cauca Plano. 6. Presentar un informe final sobre el estado de la formulación del Proyecto Etno educativo Comunitario del Consejo Comunitario Río Palo en la Micro cuenca Cauca Plano ante el supervisor de la contratación. Nota 1: Para cada uno de los pagos se requiere la presentación del documento de factura o cuenta de cobro correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción de los productos establecidos la cual será expedida por el supervisor de la contratación y la verificación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, Riesgos laborales y de aportes parafiscales o de la certificación respectiva, expedida por el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según sea el caso. Nota 2: Los documentos, productos e informes deben ser entregados al Supervisor con una antelación de 10 días calendario antes de tramitar las cuentas de cobro, con el fin de verificar si hay ajustes a los mismos. En caso de haber ajustes estos deberán realizarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes a la solicitud, a fin de poder generar los pagos conforme al PAC. Los pagos están sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja - PAC del MEN.
27. Justificación anticipo:	N.A.

28. Interventoría/Supervisión:	Contratada	SI: ☐ Interventoría es Externa = Contratada	NO: ☒			
	Externa: ☐ Razón Social	N.A.	No. contrato		N.A.	
	Contacto	N.A.	Dirección	N.A.		
	Teléfono	N.A.	e-mail	N.A.		N.A.
	Supervisión	SI	☒	NO	☐	
	Nombre del servidor	Marcela Cascavita				
	No. Cédula de Ciudadanía:	52.315.140	Cargo del servidor	subdirectora		
	Dependencia	Subdirección fomento de competencias	e-mail	mcascavita@mineducacion.gov.co		
29. Justificación de contar con Interventoría	N.A.					

30. Ubicación de personal en el MEN:	En desarrollo del contrato, ¿se ubicará personal en las instalaciones del Ministerio?:	No ☒	Si ☐
	El área cuenta con el espacio físico requerido	No ☒	Si ☐
31. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo	De acuerdo con lo ordenado por el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto por el Decreto Único 1082 de 2015, se elaboró la Matriz de Riesgo de la contratación.		
32 Análisis que sustenta la exigencia de garantías	En atención a las obligaciones y cuantía de la contratación, el **Consejo Comunitario Rio Palo**, deberá constituir dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y la ley 2160 de 2021 así: **1. Cumplimiento de la contratación:** Por una cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la liquidación de este. **2. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Por una cuantía equivalente a 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más. El Consejo Comunitario Rio Palo debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor de la contratación, así como en el evento de que se produzca la suspensión temporal de la misma. Igualmente, Rio Palo deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor de este y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación a la entidad como constancia de realización de esta. La garantía única de cumplimiento expedida a favor de EL MINISTERIO no podrá expirar por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente.		

33. Requiere Aprobación Comité de Contratación	Si ☒	No ☐	**Fecha Aprobación Comité de Contratación**	13/09/2023

Se da visto bueno a este estudio previo como revisión legal por el subdirector de Contratación CÉSAR ORLANDO TAPIAS elaborado por el líder de la necesidad, LADY MARCELA CASCAVITA en su condición de subdirectora de fomento de competencias y se aprueba por el ordenador del gasto competente OSCAR SÁNCHEZ JARAMILLO en su condición de viceministro de educación Preescolar, básica y Media, a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Hacen parte del estudio previo el análisis del sector; propuesta de la Asociación Intercultural Colombia Diversa y demás documentos que soportan financiera y técnicamente.

ANEXO
– CRONOGRAMA DE FLUJO DE PAGOS

CONCEPTO DE PAGO	FECHA DE PAGO	VALOR POR PAGAR

a) Pago 1	Octubre 2023	**$44.659.091**
b) Pago 2	Noviembre 2023	**$59.545.454**
c) Pago 3	Diciembre 2023	**$44.659.091**
	TOTAL, CONTRATO	**$148.863.636**

NOTA: Este es un plan inicial, el cual deberá ajustarse de acuerdo con la fecha de suscripción de la contratación y del valor de la oferta económica, teniendo en cuenta la vigencia presupuestal.

LISTADO DE DOCUMENTOS ANEXOS AL ESTUDIO PREVIO PARA CONTRATACIÓN

DOCUMENTOS ANEXOS			
Documentos:		**Medio de presentación (físico o digital)**	**Número de folios (medio físico) o Cantidad de unidades de almacenamiento de información (medio digital)**
• Certificado de disponibilidad presupuestal - CDP	■	DIGITAL	
• Análisis del sector y estudio de mercado	■	DIGITAL	
• Anexo – Cronograma Flujo de Pagos	■	DIGITAL	
• Otros documentos.	□		
• Enuncie los documentos en esta casilla			
• Documentos soporte de la Lista de Chequeo Recepción de Documentos	■	DIGITAL	
TOTAL DOCUMENTOS			

Anexo II .- Matriz de riesgos

no.	clase	fuente	etapa	tipo	descripción	consecuencia de la	proba	impact	valora	catego	a quien	tratamiento / controles a ser imple menta	impacto después del tratamiento	afecta la	person	fecha estima	fecha estima	monitoreo y revisión

											dos	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	?	el	en to	ent o	cómo se realiza el monitoreo?	periodicidad ¿cuándo?	
1	especifico	externo	ejecución	operacional	riesgos de contratación por retrasos presentados para el inicio de la contratación debido a la falta de cumplimiento de alguno de los requisitos para la suscripción e inicio en secop ii.	atraso en la ejecución en el plazo de la contratación.	6	4	4	medio	contratista	reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, advirtiendo al contratista los requisitos para la suscripción e inicio de la contratación, y especialmente la consecución de documentos del listado de chequeo.	1	1	2	bajo		entidad contratante	a partir de la adjudicación de la contratación	hasta el inicio de la contratación	control entrega de documentos, mediante requerimientos, correos electrónicos y mesas de trabajo.	previo al inicio de la contratación.
2	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por afectación a la ejecución de la contratación debido a alteraciones o factores de orden público (paros, huelgas) que también pueden ser derivar en la dificultad en el acceso a los territorios priorizados por público lo que no permite realizar encuentros y/o actividades.	no satisfacción de la necesidad	7	7	7	Alto	Contratista- ministerio	Tanto la Entidad como el contratista deberán informarse sobre las anomalías en el orden público que puedan afectar el cumplimiento de la contratación, con el fin de identificar alternativas Realizar un proceso de seguimiento a la situación de orden público en las zonas de interés. selección de lugares y estrategias alternas para implementar proceso.	5	3	3	medio	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
3	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por afectación a la ejecución de la contratación por dificultades, parálisis o imposibilidad en la ejecución de la contratación debido a grupos al margen de la ley.	atraso en la ejecución en el plazo de la contratación o no satisfacción de la necesidad	7	7	7	Alto	Contratista- ministerio	Deberá contemplar dentro de su metodología y plan de trabajo y de acuerdo con el territorio en donde se va a llevar a cabo la contratación la materialización de este riesgo, sin que su constancia impida la implementación de mesas de trabajo entre el contratista y el MEN con el con el fin de implementar acciones que permitan superar dicha situación.	5	3	3	medio	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual

2	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por afectación a la ejecución de la contratación por dificultades en el relacionamiento comunitario que afectan la ejecución, debido a la no socialización de las actividades a desarrollar antes, durante y al finalizar la contratación.	ATRASO EN LA EJECUCIÓN EN EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.	3	1	4	BAJO	Contratista	Ejecución de las reuniones de socialización, y seguimiento.	5	3	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CONTRATACIÓN	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
4	especifico	externo	ejecución	operacional	Dificultades en la ejecución contractual por la no respuesta oportuna de peticiones, quejas, reclamos y derechos de petición interpuestos por la comunidad	ATRASO EN LA EJECUCIÓN EN EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.	3	1	4	BAJO	Contratista	Respuesta, seguimiento y cierre a PQR en los términos establecidos por la ley.	5	3	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CONTRATACIÓN	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
5	especifico	externo	ejecución	operacional	Ausencia del personal del contratista debido al inoportuno pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a la mano de obra calificada y no calificada	ATRASO EN LA EJECUCIÓN EN EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.	3	1	4	BAJO	Contratista	El contratista deberá presentar al momento de radicar su respectiva factura o cuenta de cobro, soportes de pagos de salarios y prestaciones sociales.	5	3	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CONTRATACIÓN	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual

6	general	interno	ejecución	operacional	Sobrecostos en la ejecución de la contratación debido a la estimación errada de los costos inherentes a la ejecución de este.	ATRASO EN LA EJECUCIÓN EN EL PLAZO DE LA CONTRATACIÓN.	3	1	4	BAJO	Contratista	El contratista debe asumir los sobrecostos derivados de la materialización de este riesgo.	5	3	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CONTRATACIÓN	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
7	especifico	externo	ejecución	operacional	Radicación incorrecta de las cuentas de cobro o por fuera de los plazos establecidos para tal fin.	Atrasos en los pagos.	3	1	4	BAJO	Contratista	Conocer y aplicar los procedimientos establecidos por la contratante para la presentación de las cuentas de cobro. El supervisor deberá realizar el seguimiento.	5	3	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CONTRATACIÓN	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
8	general	externo	ejecución	operacional	Afectación a la ejecución de la contratación debido a insolvencia económica del contratista.	Atrasos en la ejecución del proyecto.	3	4	7	Alto	Contratista	El contratista deberá informar a la Entidad y tomar las medidas preventivas y correctivas. El supervisor deberá realizar el seguimiento.	5	3	3	MEDIO	SI	SUPERVISOR DE LA CONTRATACIÓN	A PARTIR DE LA FIRMA DE LA CONTRATACIÓN	UNA VEZ FINALIZADO EL PLAZO DE EJECUCIÓN DELA CONTRATACIÓN	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual

9	general	interno	ejecución	operacional	incremento en los costos operativos	Atraso en la ejecución en el plazo de la contratación.	5	5	5	Medio	contratista	advertir la eventualidad, teniendo en cuenta que el contratista conoce los costos y gastos al momento de la celebración de la contratación	1	1	2	bajo	si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, reuniones y actas seguimiento	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
10	especifico	interno	ejecución	operacional	Riesgo por entrega de información n errada. Se materializa cuando el ministerio entrega, para la ejecución de la contratación, información errada o desactualizada y se ejecutan las actividades u objeto de la contratación con base en dicha información.	atraso en la ejecución en el plazo del contrato	3	4	7	alto	ministerio	canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	bajo	si	entidad estatal/contratista	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, reuniones y actas seguimiento que genere el supervisor del contrato y comunicación ón a las demás personas que manejan información n a fin de canalizar	de acuerdo con el plazo de ejecución bimensual
11	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por uso o información errada. se materializa cuando la organización en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo de la contratación.	Incumplimiento parcial de las obligaciones de la contratación.	3	4	7	Alto	contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia del evento, advirtiendo al contratista. verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos, y efectuar el seguimiento estricto a la entrega de los productos y desarrollo de las actividades estipuladas en la contratación para el cumplimiento de los objetivos	1	1	2	bajo	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	a través de los informes parciales que genere el supervisor de la contratación y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	de acuerdo con el plazo de ejecución, y de conformidad a las verificaciones efectuadas para aprobar los pagos

12	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgos por conceptos errados: se materializa cuando el producto de la contratación, el concepto, no es acorde con lo requerido por el Ministerio y depende si las obligaciones son de medio o resultado pues sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	incumplimiento de las obligaciones de la contratación	3	4	7	Alto	contratista	unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	riesgo bajo	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor de la contratación. mediante revisiones o requerimientos para el recibo a satisfacción de los productos mediante planes de contingencia	de acuerdo con el plazo de ejecución, y de conformidad a las verificaciones efectuadas para aprobar los pagos
13	4	especifico	externo	ejecución	Riesgos asociado a los entregables del contrato por afectación a la ejecución de la contratación: Esto debido a entregables a entregables insuficientes, defectuosos o incompletos según el alcance y las especificaciones técnicas establecidas. O debido a modificaciones de los productos o servicios a entregar según el alcance de la contratación sin aprobación de la supervisión.	incumplimiento de las obligaciones de la contratación	3	4	7	Alto	contratista	verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos, y efectuar el seguimiento estricto frente a la entrega de los productos y desarrollo de las actividades estipuladas en la contratación para el cumplimiento de los objetivos de la contratación	1	1	2	riesgo bajo	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	a través de los informes mensuales que genere el supervisor de la contratación. mediante planes de contingencia y mesas técnicas.	de acuerdo con el plazo de ejecución, y de conformidad a las verificaciones efectuadas para aprobar los pagos
14	4	especifico	externo	ejecución	Riesgos asociado a los entregables: por afectación de las entregas en los plazos establecidos en la contratación.	incumplimiento de las obligaciones de la contratación	3	4	7	Alto	contratista	verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos, previo a la entrega de los productos, y efectuar el seguimiento estricto al desarrollo de las actividades estipuladas en la contratación para el cumplimiento de los objetivos de la contratación	1	1	2	riesgo bajo	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	A través de los informes mensuales que genere el supervisor de la contratación. mediante planes de contingencia y mesas técnicas.	de acuerdo con el plazo de ejecución, y de conformidad a las verificaciones efectuadas para aprobar los pagos

15	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por emergencias de salud ´publica por virus, pandemias y otros factores que pueden afectar la participación de la comunidad en actividades propias de la contratación. Restricciones en el desarrollo de eventos o de reuniones de más de 10 personas.	incumplimiento de las obligaciones de la contratación imposibilidad de viajar para implementar las estrategias de acompañamiento requeridas en la contratación	3	4	7	Moderado	asociado /	Información oportuna al supervisor y formulación de plan de contingencia con actividades alternativas que permitan el cumplimiento de objetivos en la contratación Implementación de la cláusula de conversión de acompañamiento presencial a virtual y creación de acciones de complemento técnico y reducción de valor de la contratación cuando proceda.	1	1	2	[illegible]	Si	entidad estatal/contratista	a partir de la firma de la contratación	finalización del plazo contractual	Informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales y remotos.	Cuando se requiera o de acuerdo con actos administrativos de salud pública emitidos por el ministerio de salud.
16	especifico	externo	ejecución	operacional	Riesgo por dificultad en el acceso a los territorios por situaciones climática, ambientales o geográficas anormales que no permite realizar los encuentros, mingas, o foros (según sea el caso)., y generen retraso, dificultad o imposibilidad de ejecutar la contratación.	no satisfacción de la necesidad	7	7	7	alto	contratista	Información oportuna al supervisor y formulación de plan de contingencia con actividades alternativas que permitan el cumplimiento de objetivos en la contratación Implementación de la cláusula de conversión de acompañamiento presencial a virtual y creación de acciones de complemento técnico y reducción de valor de la contratación cuando proceda	5	3	3	medio	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	Informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales y remotos. }a través de las mesas técnicas nacional y territorial	cuando se requiera

17	específico	externo	ejecución	operacional	Riesgos asociados a la información debido a afectación a la ejecución de la contratación por dificultad en el acceso a las fuentes de información.	atraso en la ejecución frente al cronograma de la contratación o no satisfacción de la necesidad	6	4	4	medio	contratista	El contratista implementará diferentes mecanismos de búsqueda de información que permitan obtener los datos necesarios para la ejecución del objeto contractual. Informar a MEN en el caso en el que se evidencie dificultad en la obtención de la información.	5	3	3	medio	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales, presenciales o remotos.	cuando se requiera
18	específico	externo	ejecución	operacional	Riesgos asociados a la información debido a afectación a la ejecución de la contratación por pérdida de la información física o electrónica debido a errores humanos, almacenamiento inadecuado o fallas en los sistemas de información.	atraso en la ejecución frente al cronograma de la contratación o no satisfacción de la necesidad	6	4	4	medio	contratista	Deberá implementar controles y/o inventarios y back ups de la información originada en el marco de la ejecución del objeto contractual.	5	3	3	medio	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	Informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. uso de medios alternativos virtuales, presenciales o remotos.	cuando se requiera
19	General	Externo	ejecución	operacional	Riesgo asociado a la dificultad en la conectividad.	no satisfacción de la necesidad	6	4	4	medio	contratista	Buscar soluciones en territorios cercanos donde pueda tener mejor colectividad.	5	3	3	medio	Si	supervisor de la contratación	a partir de la firma de la contratación	una vez finalizado el plazo de ejecución de la contratación	informes parciales, correos electrónicos, mesas técnicas entre el supervisor y contratista. Uso de medios alternativos virtuales, presenciales o remotos.	cuando se requiera